



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL BIOBIO
OFICINA PROVINCIAL BIOBIO
CC.GMN/JCR/cnn

REF.: AUTORIZA EMPRESA FUNERARIA QUE INDICA TRASLADO DE CADAVERES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA SU INHUMACION DURANTE PERIODO QUE SEÑALA

RESOLUCION EXENTA N° 1791

LOS ANGELES, 25 ABR 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 135 y 144 del Código Sanitario, aprobado por D.F.L. N° 1 de 1967 del Ministerio de Salud; en el Art. 186 del D.F.L. N° 2.128 DE 1930; en el Artículo 46 del D.F.L. N° 1 del 2000 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; en el Decreto N° 4 del 2005 del Ministerio de Salud; Circular A 15-11 del 22 Junio 2004 de la Subsecretaría de Salud Pública; en la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y las facultades que me conceden los Artículos 12 N° 2, 3 y 13 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del 2005, del Ministerio de Salud que fija el texto refundido coordinado, sistematizado del D.L. N° 2763/79 y Ley N° 18.933 y 18.469; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **AUTORIZASE** a la empresa Funeraria "Carrasco", de propiedad de D. Eulalia del Carmen Carrasco Betancur, Rut: [REDACTED] ubicada en calle Goycolea N°749, de la comuna de Yumbel, para que efectúe traslado de cadáveres dentro del territorio nacional para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el período mensual comprendido entre el 30 de Abril del 2016 al 31 de Mayo del 2016.-

2. Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución deberán ser de ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en alguno de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:

- a) Vehículo camioneta con cúpula, marca Ford Ranger, año 1996, placa patente NZ - 1812, color plateado.
- b) Vehículo Station Wagon adaptado como carroza fúnebre, marca Chevrolet, modelo Caprice, año 1991, placa patenté SV - 8436, color blanco.
- c) Vehículo Station Wagon adaptado como carroza fúnebre, marca Ford, modelo Mercury, año 1984, placa patente EV - 5775, color blanco.
- d) Vehículo Station Wagon adaptado como carroza fúnebre, marca Chrysler, modelo Caravan, año 2003, placa patente XA-4345-4, color blanco piedra.

3. La empresa Funeraria "Carrasco" llevará un registro numerado y sucesivo en que conste los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y Rut de la persona fallecida, características del ataúd y vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del período a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización.

4. La presente autorización previa de traslado de cadáveres da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 186 del DFL N° 2.128 de 1930 y 46 del DFL N° 1 del 2000 del Ministerio de Justicia y deberá ser exhibida al Oficial del Registro Civil competente para la emisión del correspondiente pase de sepultación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"Por facultad delegada del Secretario Regional Ministerial de Salud Región del Bío Bío, Resolución Exenta N° 2758 de fecha 10 de Mayo de 2012".

PATRICIA PARRA FUENTES
MINISTRO DE FE

ANGELICA GONZALEZ LARA
DELEGADA PROVINCIAL DE BIO BIO
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO

OFICINA PROVINCIAL
BIO BIO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

N°359/25.04.2016
Boleta N°1650808-11788/19.04.2016
Distribución: Interesado - Saneamiento Básico - Of. de Partes Bío Bío

Seremi de Salud Oficina Provincial Bío Bío - Unidad de Saneamiento Básico - Av. Ricardo Vicuña
371 Los Angeles - Fono 43 233 2732 - Email: claudia.navarrete@redsalud.gov.cl